

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

#### 1. INFORMACION PRINCIPAL

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                         |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                           | Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para acompañar los lineamientos y metodologías de la planeación de la inversión, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el marco de la implementación del Sistema General de Regalías – SGR                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                         |
| <b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC</b> | <b>GRUPO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | F Servicios                                                                             |
|                                                         | <b>SEGMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
|                                                         | <b>FAMILIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11 Servicios de recursos humanos                                                        |
|                                                         | <b>CLASE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 16 Servicios de personal temporal                                                       |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>                               | <p>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de <b>SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.800.000,00)</b>, incluido los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. En ese sentido, si la ejecución real del contrato es por menor valor, el supervisor podrá, a través de memorando dirigido al Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, solicitar la liberación del saldo del registro presupuestal, una vez finalice el contrato.</p> |                                                                                         |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                    | <p>El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de <b>ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.800.000,00)</b>.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                         |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                              |                                                    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------|----------------------------------------------------|
|                           | suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                              |                                                    |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | <p>El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de 6 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en todo caso sin exceder del 31 de diciembre 2024.</p> <p>Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 128 de la Ley 2056 de 2020 “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, que reza: “Artículo 128. Plurianualidad. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio”.</p> <p>En este sentido, el Ministerio expidió la Resolución 0535 del 2 de junio de 2023 por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024 por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$5.238.272.339,20). Los recursos serán destinados al fortalecimiento institucional a través de la adquisición de bienes y servicios orientados al cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.</p> |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                              |                                                    |
| <b>SUPERVISIÓN</b>        | La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado 2028 – 19 de la Oficina Asesora de Planeación del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                              |                                                    |
| <b>GARANTIAS</b>          | <b>APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>SI</b>          | De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla: |                   |                              |                                                    |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Marque con una “X” | <b>Riesgo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Porcentaje</b> | <b>Sobre el valor</b>        | <b>Vigencia</b>                                    |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    | Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o                                                                                                                                                                                                                            | 20 %              | Del valor total del contrato | El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o |

|  |  |  |                                                                           |  |  |                                    |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------|
|  |  |  | defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista) |  |  | hasta la liquidación del contrato. |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------|

## 2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental implica una transformación hacia actividades productivas diversificadas, limpias, que aprovechen los recursos naturales, y sean fuertes en conocimiento e innovación a medida que se reduce la intensidad en las emisiones de carbono y se hace más resiliente ante los choques climáticos.

La puerta de entrada a esta transformación es el patrimonio natural, y en ese sentido, el país debe afrontar dos grandes crisis globales: la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. La transformación de la matriz energética, obliga a avanzar de manera progresiva hacia una economía limpia.

Las transformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son ambiciosas, buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental. Gracias a los diálogos regionales, los objetivos se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

Dentro de Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo el Sector de ambiente está inmerso en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua, y la Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, los cambios sustantivos que se proponen involucran múltiples actores y son apuestas ambiciosas, que implica una inversión significativa de recursos que permita cumplir con las metas y objetivos propuestos en el PND.

Conforme con los catalizadores de las transformaciones del PND 2022-2026 están orientados a la lucha contra el cambio climático y conllevan al cumplimiento de los retos propuestos por el nuevo gobierno:

- Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
- El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial
- Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales
- Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
- Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio – SAT
- Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada
- Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
- Avanzar en el carbono neutralidad de la economía y resiliencia de los territorios
- Acelerar una transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza y la justicia social.
- Desarrollo económico a partir de eficiencias energéticas y nuevas energéticas y minerales.
- Ascenso tecnológico del sector transporte y movilidad activa
- Construir ciudades y hábitats resilientes
- Reindustrialización: hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible

- Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento
- Consolidar los modelos de bioeconomía y turismo incluyentes, basada en el conocimiento y la innovación
- Financiamiento para un nuevo contrato social, ambiental y económico

En el marco de los retos propuestos en el PND 2023- 2026 , el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entidad rectora en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, promueve las acciones orientadas a regular el ordenamiento ambiental del territorio, así mismo define la política nacional ambiental y la de recursos naturales renovables, y en general las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, la protección del patrimonio natural y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

La Ley 1444 de 2011, ordenó escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y ordenó reorganizar el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial denominándolo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La citada Ley, además confirió poderes espaciales al presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política para modificar la estructura de la Administración Pública.

En el artículo 5 de la Ley 99 de 1993, se encuentran señaladas las siguientes funciones a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

“1) Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; 5) Establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás Ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos; (...) 10) Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales; 13) Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; 14) Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas (...).”

A su turno, el Decreto 1076 de 2015 señaló en su artículo 1.1.1.1.1 que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

## 2.1 FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DECRETO 3570 2011

En desarrollo de las disposiciones mencionadas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3570 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

En el artículo 10° del citado Decreto se estableció para la Oficina Asesora de Planeación, entre otras funciones, las de:

1. Diseñar y coordinar el proceso de planeación del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.
2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional, y someterlos a aprobación del Ministro.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo.
7. Apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
10. Planificar, mantener y hacer el control de gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos.
14. Coordinar y orientar a las dependencias en la elaboración y actualización de los manuales de procesos y procedimientos, y asesorar en el desarrollo de mejores prácticas de gestión y desempeño.
15. Definir e implementar criterios para la operación de los fondos del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Para el eficiente cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, mediante resoluciones No 0060 del 15 de enero de 2014 y 0083 del 18 de enero de 2016, se crearon los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación. Las citadas resoluciones fueron derogadas por la resolución No 0123 del 28 de enero de 2022, la cual conformó los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de Programación y Gestión Presupuestal.
2. Grupo de Gestión y Desempeño Institucional.
3. Grupo de Políticas, Planeación y Seguimiento.
- 4. Grupo de Gestión de Proyectos.**
5. Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.

El Grupo de Gestión de Proyectos, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 0123 de 2022, tiene entre otras funciones las siguientes:

2). Asesorar a las entidades del sector ambiente y desarrollo sostenible en la definición y estructuración previa de los proyectos de inversión que sean susceptibles de financiación por los fondos ambientales que administra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Sistema General de Regalías – SGR.

4) Articular la emisión de los pronunciamientos técnicos de los proyectos recibidos que son susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Asimismo, registrar los proyectos viables de inversión de la Asignación Ambiental en el sistema de información que para tal fin disponga el Departamento Nacional de Planeación.

8. Apoyar al despacho de la oficina Asesora de planeación en el ejercicio de la secretaría técnica del Fondo Nacional Ambiental – FONAM y el Fondo de Compensación Ambiental – FCA y en la implementación del sistema General de Regalías – SGR a través de la elaboración, consolidación y presentación de informes y citación y registro de las sesiones correspondientes a dichos fondos.

12) Apoyar desde el punto de vista normativo, presupuestal y técnico, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la implementación de la Asignación Ambiental en el marco del Sistema General de Regalías, así como del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

13) Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la gestión, planeación y ejecución de planes y proyectos relativos a la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las funciones y responsabilidades.

14. Previa concertación con el superior jerárquico, dar respuesta a las solicitudes de información, peticiones, conceptos, quejas y reclamos dentro de los términos legales establecidos que efectúen los usuarios internos y externos de la entidad relacionados con sus funciones.

Es importante mencionar, lo que se establece en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en su artículo 2.2.6.2.2, relacionado con el ciclo de los proyectos de inversión, el cual comprenderá las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación posterior de los proyectos de inversión cuando esta evaluación así se determine.

Por otro lado, dadas las funciones relacionadas con los proyectos de inversión, se definen como las principales fuentes de financiación para los proyectos de inversión entre otras:

## **2.2 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Antes de la creación del actual Sistema General de Regalías - SGR, la Constitución Política del año 1991, estableció lo siguiente: Artículo 361. Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley.

El Fondo Nacional de Regalías – FNR, encargado de la distribución de los recursos a proyectos de inversión a través de la Comisión Nacional de Regalías – CNR, estuvo vigente en este marco hasta el año 2011, año en el cual se tramitó el Acto Legislativo 05 de 2011, “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”; y se suprime el Fondo Nacional de Regalías, hoy liquidado.

En este marco, el Sistema General de Regalías – SGR, es el Conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones que participan de las regalías y compensaciones generadas por la explotación de recursos no renovables, determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

En este sentido, el 26 de diciembre de 2019 el Congreso de la República expide el Acto Legislativo 05 de 2019 “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, donde se establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Resultado de lo anterior, el Acto Legislativo 05 de 2019, fue regulado a través de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios” y posteriormente reglamentado por el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, con los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pasa a ser parte de los Órganos del Sistema General de Regalías con atribuciones y competencias que ejercerá conforme con lo dispuesto en las precitadas normas y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, además de las siguientes responsabilidades:

#### **Para la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

- Aportar los insumos a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para la determinación de las reglas y competencias para la inversión de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **Para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental:**

- Designar los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental que participarán en los ejercicios de planeación que orienten la inversión con cargo a la asignación, en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Participar en los ejercicios de validación y concertación de las demandas territoriales.
- Proporcionar insumos para la expedición de normas, requisitos y procedimientos para la viabilidad de los proyectos de inversión que se presenten a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
- Elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
- Estructurar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia de las convocatorias de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
- Definir los lineamientos para el ejercicio del seguimiento cuando las actividades de supervisión o interventoría recaigan sobre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el proyecto de inversión sea aprobado en el marco de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

### **Para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo:**

- Establecer con el Departamento Nacional de Planeación y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Elaborar con el Departamento Nacional de Planeación y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible el reglamento de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Elaborar el plan de convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Estructurar los términos de referencia de cada convocatoria contenida en el mencionado plan.
- Viabilizar y registrar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías las iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Priorizar y aprobar los proyectos de inversión con cargo a la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Autorizar en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación las vigencias futuras correspondientes a la Asignación Ambiental.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y • DECRETO DE Página 3 de 106 1821 Continuación del Decreto "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 50 literal c) y 51 de la Ley 2056 de 2020, entraron en vigencia con su expedición conforme lo dispone el artículo 211 de la misma norma, de manera que se deben reglamentar los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Que el literal c) del artículo 50 de la misma Ley dispone que "Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación".

Que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinar "los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (...)".

Que de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, dicha norma entra en vigencia el 1 de enero de 2021, salvo los siguientes artículos: 4°, 5°, literal A del r, 8°, 9°, 12, 22, 23, 25, 26, 27, 40, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 67, 73, 88, 102, 111, 113, 122, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 151, 152, 157, 167, 182, 183, 194, 195, 197, parágrafo 4° del 206, 207 y 208, que entraron en vigencia con la promulgación de la mencionada Ley, por lo cual las disposiciones que reglamentan los artículos anteriormente mencionados en el presente Decreto entrarán a regir con la promulgación del mismo, al igual que, los artículos transitorios que requieren de gestiones a 31 de diciembre del presente año para orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. Por lo tanto, el resto del articulado entrará en vigencia el 1 de enero de 2021.

De otro lado, esta cartera ministerial para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad actual, a través de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se le solicite, seguirá prestando apoyo técnico y metodológico, además de la verificación de requisitos y la emisión de los conceptos de viabilidad y de los conceptos técnicos únicos sectoriales de los proyectos de inversión que buscan acceder a los recursos del Sistema General de Regalías.

En virtud de la comunicación OFI21-00063173 / IDM 12000000 de fecha 29 de abril de 2021 el Presidente de la República informa al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de su designación como integrante del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Para dar cumplimiento de lo anterior, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible delega, mediante Resolución 0438 del 5 de mayo de 2021, su representación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en quien desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; funcionario que deberá presentar regularmente informes de su gestión en desarrollo de la delegación otorgada, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

## **2.3 JUSTIFICACION CONTRATACION**

En virtud de la citada asignación funcional, de la gestión realizada en 2022 y de la proyectada para 2023, el Grupo de Gestión de Proyectos, requiere fortalecer el equipo técnico en el componente de regalías, para lo cual es importante contar con un equipo multidisciplinario que, con su conocimiento permita responder a los anteriores compromisos, específicamente en el acompañamiento a los lineamientos y metodologías de la planeación de la inversión.

En línea con lo expuesto y en cumplimiento de lo señalado en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 del 17 de septiembre de 2022, a continuación, se muestran los siguientes datos específicos (cifras y gestión) del servicio requerido:

### **2.3.1 ACCIONES REALIZADAS VIGENCIA 2021 – 2022 SGR**

En el bienio 2021 - 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brindó asistencia técnica a los proyectos de inversión presentados en el marco del Sistema General de Regalías a través de la participación en mesas técnicas, la verificación del cumplimiento de requisitos y la emisión de conceptos, tanto de viabilidad como técnicos únicos sectoriales.

Es de anotar, que el plan de convocatorias aprobado para el bienio 2021-2022 contempló la apertura de cuatro convocatorias públicas, dos generales para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la

lucha nacional contra la deforestación y dos particulares para grupos étnicos en las mismas temáticas. Del total de convocatorias programadas para el bienio, sólo se ejecutaron las dos primeras obteniendo en cada caso las siguientes cifras:

Tabla 1. GESTIÓN DEL MINAMBIENTE EN EL SGR 2021 - 2022 (PROYECTOS)

| Ítem                                                                                                   | Convocatoria Conservación 2021 | Convocatoria Deforestación 2022 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Proyectos recibidos                                                                                    | 270                            | 162                             |
| Verificaciones de reglas y condiciones habilitantes                                                    | 270                            | 162                             |
| Evaluaciones técnicas o por puntaje                                                                    | 88                             | 42                              |
| Conceptos de viabilidad                                                                                | 82                             | 60                              |
| Proyectos viabilizados, priorizados, aprobados y con designación de ejecutor e interventor (si aplica) | 15                             | 4                               |
| Validaciones de cronogramas de flujo                                                                   | 15                             | 4                               |

Asimismo, como miembro del vértice de Gobierno Nacional del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación la entidad prestó acompañamiento en 50 meses de Pre-OCAD y en 24 sesiones de OCAD, convocadas para la revisión y definición de las iniciativas a ser financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Adicionalmente, se apoyó con la revisión de 103 proyectos susceptibles de financiamiento con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías.

Tabla 1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021

| OCAD / ENTIDAD | No. PROYECTOS | VALOR SGR (Cifras en millones) |
|----------------|---------------|--------------------------------|
| OCAD Paz       | 3             | \$ 13.722                      |
| Corpoguajira   | 3             | \$ 2.628                       |
| Corpocesar     | 1             | \$ 2.115                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>7</b>      | <b>\$ 18.465</b>               |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación Minambiente.

Tabla 3. GESTIÓN DEL MINAMBIENTE EN EL SGR BIENIO 2021 - 2022 (ASIGNACIONES)

| ÍTEM                                                                       | REUNIONES |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible     | 27        |
| Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental | 12        |
| Asignación Ambiental y 20% mayor recaudo                                   | 57        |
| <b>TOTAL</b>                                                               | <b>96</b> |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación Minambiente.

### 2.3.2 NECESIDAD VIGENCIA 2023 -2024

Para dar cumplimiento a las funciones que tiene el Ministerio en materia de regalías y además las funciones que en esta materia en particular tiene la Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Gestión de Proyectos, en el bienio 2023 - 2024, se requiere:

- (i) Efectuar el seguimiento a la ejecución de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas para la conformación del listado de proyectos elegibles susceptibles de financiamiento, de conformidad con el cronograma establecido por la mesa de coordinación.
- (ii) Efectuar el seguimiento a la ejecución de la convocatoria para la recepción y financiación de proyectos encaminados a la lucha nacional contra la deforestación, mismos que serán financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías.
- (iii) Generar y adelantar seguimiento a la ejecución de las convocatorias con enfoque diferencial orientadas a pueblos y comunidades indígenas y comunidades NARP, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Parágrafo primero del Artículo 51 de la Ley 2056 de 2020.
- (iv) Generar conceptos y pronunciamientos acerca de la viabilización, priorización, aprobación y ajustes de proyectos y demás aspectos que sean sometidos ante el Órgano Colegiado de Administración – OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible miembro del Vértice de Gobierno Nacional del mencionado Órgano.
- (v) Dar orientaciones a las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales, universidades, centros e institutos de investigación y demás actores interesados, en los procesos de formulación y estructuración de proyectos a ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo y/o de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías.
- (vi) Definir en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS el plan bienal de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías.
- (vii) Generar respuesta a las solicitudes presentadas tanto por entidades externas, como al interior de la entidad que se encuentren relacionadas con el Sistema General de Regalías.
- (viii) Definir los requisitos de viabilidad generales y sectoriales aplicables a los proyectos a ser financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental de manera articulada con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación. Tales requisitos deben ser cumplidos por los proyectos a financiar con la Asignación y recibidos a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas.
- (ix) Viabilizar, registrar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

### 2.4 CONCLUSIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO TECNICO REQUERIDO

De conformidad a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 del 17 de septiembre de 2022 y ante la programación de las actividades descritas, teniendo en cuenta el cierre financiero para el cumplimiento de los compromisos suscritos por la entidad y en consideración con lo dispuesto en el Manual de Funciones y revisada la planta de personal de la entidad, en concordancia con el Decreto 1683 de 2017, no son suficientes los funcionarios existentes para atender oportunamente todas los temas en materia de regalías a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; en virtud a ello y en consideración a la necesidad de la dependencia, se hace necesario contar con los servicios de un profesional

con el siguiente perfil: Título de formación profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o Agronomía, Veterinaria y afines o Matemáticas y Ciencias Naturales y afines y título de postgrado en la modalidad de maestría en alguna de las siguientes áreas: Gobierno y Políticas Públicas, Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, Dirección y Gestión de Proyectos, Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, Gestión y Evaluación de Proyectos, Evaluación y Gerencia de Proyectos o áreas afines, así desde su conocimiento y experiencia apoyara al grupo en la definición de la construcción y estructuración de términos de referencia, cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes, evaluación técnica, viabilización, priorización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías SGR.

Es importante resaltar que los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente, conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Igualmente, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en la Circular conjunta 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública el 29 de diciembre de 2022, la contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe tener un término de duración de cuatro (4) meses con el fin de que inicie el proceso de creación de planta temporal.

Ahora bien, la Circular Conjunta No. 1 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, del 5 de enero de 2023, señaló que “(...) para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro (4) meses (...)” seguido de lo cual aclara que “de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones” y enlista tres situaciones en las que considera viable la celebración de contratos por un plazo mayor.

Posteriormente, la Procuraduría General de la Nación mediante Circular No. 001 de 2023 expedida el 6 de enero de 2023, manifestó: “(...) esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles. (...)”.

Por lo anterior, mediante Circular No. 40022023E4000003 del 6 de enero de 2023, el Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señaló: “Por regla general, el plazo de ejecución de los contratos deberá ser máximo por cuatro (4) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y deberán tenerse en cuenta los siguientes casos excepcionales, en los que se podrá superar este

plazo: (...) III. Los contratos que tengan por objeto apoyar la ejecución de proyectos de inversión con las siguientes características: a. Que se financien con rubros de inversión (...) IV. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en donde se requiera contar con un conocimiento y experto especializado en una materia determinada, con el que no se cuente en la planta de la entidad. (...)

Cabe resaltar que se consultó el objeto y las obligaciones específicas de la presente contratación al Grupo de Talento Humano, por lo cual mediante certificación de fecha 7 de noviembre de 2023, manifiestan que: "(...)

*Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:*

| Condición                                                                                                                                                                                      | Aplica |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio |        |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del Servicio.                                                                                   |        |
| Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente                                                                                                                                    | X      |

(...)"

De acuerdo con lo señalado, nos encontramos dentro de las citadas excepciones, puesto que, en la Oficina, no existe personal de planta suficiente, que pueda desarrollar la actividad objeto a contratar, por tanto y teniendo en cuenta que es necesario realizar el acompañamiento de los lineamientos y metodologías de la planeación de la inversión, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio en el marco de la implementación del Sistema General de Regalías – SGR, se requiere contar con la prestación del servicio profesional que asista al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los requerimientos que se deriven de las funciones para la construcción de términos de referencia de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, y como miembro del vértice de Gobierno Nacional del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR.

En este orden de ideas, analizado el plazo necesario e indispensable para el cumplimiento del objeto, se encuentra que el mismo es de 6 meses, considerando adicionalmente que se trata de un servicio atado al siguiente proyecto de inversión:

| Identificación Presupuestal            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                    | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Código BPIN del Proyecto               | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Meta del proyecto                      | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Actividad principal del Plan de Acción | Coordinar el proceso de planeación del presupuesto del sector de ambiente y desarrollo sostenible (aportes PGN, Crédito externo, donaciones y recursos propios), hacer su seguimiento, análisis y evaluación de la ejecución presupuestal y proyectos financiados con recursos de los diferentes fondos |

| Identificación Presupuestal                                         | Descripción                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción                     | Realizar la gestión integral de recursos y proyectos de los diferentes fondos y SGR                                                           |
| Número del(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP | Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación que se encuentra adjunto en los documentos del proceso. No 123 |
| Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP                              | A-02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN                      |
| Fuente del recurso                                                  | Sistema General de Regalías Funcionamiento                                                                                                    |
| Número del Recurso                                                  | 1132010                                                                                                                                       |
| Unidad Ejecutora                                                    | 01-320100 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE                                                                                      |

### 3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo técnico y de seguimiento en el marco de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Secretaria Técnica y miembro de la Mesa de Coordinación, en la definición de la construcción y estructuración de términos de referencia, cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes, evaluación técnica, viabilización, priorización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías SGR.
2. Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los requerimientos que se deriven de las funciones para la construcción de términos de referencia de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, y como miembro del vértice de Gobierno Nacional del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR.
3. Prestar apoyo técnico y acompañamiento para la orientación e implementación de metodologías y estrategias para la asistencia técnica dirigidas a los actores interesados en presentar proyectos a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo y/o de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías.
4. Apoyar el seguimiento a la ejecución financiera de los recursos de funcionamiento e inversión, relacionados con los proyectos financiados con la Asignación Ambiental.
5. Apoyar en la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas, respuestas a consultas, requerimientos, citaciones, quejas, derechos de petición que se radiquen en el Ministerio en relación con las acciones adelantadas en el marco de funciones del Ministerio en relación con el Sistema General de Regalías.
6. La demás que se deriven del objeto contractual y se requieran por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

#### 3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
12. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
14. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
15. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
16. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
18. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
20. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.

21. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
23. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
25. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
26. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG.
27. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

### 3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión–MADSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes las cuales se entregarán en medio digital.

### **3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá y en las ciudades a donde tenga que desplazarse para cumplir con la ejecución del contrato.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### **3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.**

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6° del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.

8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

#### **4. CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes

al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:

**#\$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#\$**

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:

**#\$32-04-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#\$** (indicar el correo del supervisor)

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

**32-01-01;Cd-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co** (correo del supervisor)

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

**NOTA:** En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.

## **6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**



Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

| IDONEIDAD                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EDUCACIÓN                          | Título de formación profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o Agronomía, Veterinaria y afines o Matemáticas y Ciencias Naturales y afines y título de postgrado en la modalidad de maestría en alguna de las siguientes áreas: Gobierno y Políticas Públicas, Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, Dirección y Gestión de Proyectos, Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, Gestión y Evaluación de Proyectos, Evaluación y Gerencia de Proyectos o áreas afines<br>Para este perfil serán aplicables las equivalencias establecidas en la Resolución de Honorarios No 0006 de 2023 modificada por la Resolución No. 146 del 21 de febrero de 2023.                                                                                                                                                                                                                  |
| FORMACIÓN                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| EXPERIENCIA                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| EXPERIENCIA GENERAL                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD | Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.<br>En temas tales como: revisión o seguimiento a información documental de proyectos de inversión o apoyo, acompañamiento, articulación, formulación, estructuración, elaboración, construcción, actualización, evaluación, ejecución, implementación, desarrollo, monitoreo, verificación, seguimiento, interventoría de: proyectos, planes, programas, procesos, requisitos, actividades, contratos, acciones, o elaboración, estructuración, definición, acompañamiento, implementación de lineamientos, estrategias, metodologías o estudios o actualización de la base de datos para el registro, control y seguimiento de proyectos de inversión o verificación de requisitos de viabilización de proyectos o emisión de conceptos o pronunciamientos técnicos o respuestas a peticiones o revisión o actualización, implementación de convocatorias, normas o reglamentos o procedimientos de fondos o del Sistema General de Regalías. |

## 7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con

el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

### 7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

| No. Contrato     | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Duración  | Valor Mensual Contrato | Valor Total       |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|-------------------|
| DIR-CPS-219-2022 | CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD, con plena autonomía, técnica y administrativa, los servicios profesionales en el apoyo a la coordinación y seguimiento del cumplimiento de las funciones asignadas al ministerio en el marco del sistema general de regalías, en la planeación, elaboración de documentos y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. | 6 (meses) | 10.098.000,00 COP      | 60.588.000,00 COP |
| 562-2023         | Prestar servicios profesionales de apoyo a la dirección de planeamiento local en la generación de insumos técnicos, de gestión y de propuestas urbanísticas necesarias para la adopción de las actuaciones urbanas integrales.                                                                                                                                                              | 7 (meses) | 15.000.000 COP         | 105.000.000 COP   |
| CPS-043-2023     | EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD, con plena autonomía, técnica y administrativa, los servicios profesionales para brindar apoyo al despacho del ministro en lo relacionado con el diseño y evaluación de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y de los planes, proyectos y programas que puedan derivar de estas políticas.                                | 4 (meses) | 11.500.000,00 COP      | 46.000.000,00 COP |

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
|---|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|

| N | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato                                                                              | Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad                          | 2            | 2       | 4          | Bajo      |
| 2 | General | Interno | Selección  | Operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato                                                           | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias | 2            | 6       | 8          | Alto      |
| 3 | General | Externo | Ejecución  | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista                                                                                                                    | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante                                        | 1            | 2       | 3          | Bajo      |
| 4 | General | Externo | Ejecución  | Operacional | Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista                                                     | 2            | 1       | 3          | Bajo      |
| 5 | General | Externo | Ejecución  | Operacional | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo                                                                                         | Deficiencia o demora en la prestación del Servicio                                                                  | 3            | 2       | 4          | Bajo      |

| N | Clase   | Fuente  | Etapas                     | Tipo               | Descripción                                                                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---------|---------|----------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
|   |         |         |                            |                    | establecen                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                |              |         |            |           |
| 6 | General | Externo | Ejecución                  | Operacional        | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato. | Incumplimiento de lo pactado en el contrato                                                                                                    | 3            | 2       | 5          | Medio     |
| 7 | General | Externo | Planeación hasta Ejecución | Social - Económico | Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país                                                                                     | Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas. | 2            | 4       | 6          | Alto      |
| 8 | General | Externo | Planeación hasta Ejecución | Social - Económico | Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19                                                                                     | Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.          | 2            | 4       | 6          | Alto      |

#### Forma de Mitigarlo

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento                    | Responsable por implementar el tratamiento? | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                           |
|------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                        |                                        | Probabilidad<br>Impacto<br>Valoración<br>Categoría |                                             |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?<br>Periodicidad |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                  | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento                          | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                           |                                |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|                        |                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |            |                                                                     |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                 | Periodicidad                   |
| Entidad                | Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No         | MINAMBIENTE                                                         | En la etapa de planeación                      | En la etapa de planeación                        | Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA                                                                                        | Etapa Previa a la contratación |
| Contratista            | Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos                                  | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si         | MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos | Al inicio del contrato                         | Al finalizar el Contrato                         | Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes. | Etapa Previa a la contratación |
| Contratista            | Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información                  | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si         | MINAMBIENTE Supervisor                                              | Al Inicio del Contrato                         | Al finalizar el Contrato                         | Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad                                                                                            | Ejecución                      |
| Contratista            | Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL                                    | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si         | MINAMBIENTE Supervisor/Contratista                                  | Al Inicio del Contrato                         | Al finalizar el contrato                         | Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.                                     | Ejecución                      |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                          | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                      |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |            |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                            | Periodicidad |
| Contratista            | Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.                                                                                                                                               | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | SI         | MINAMBIENTE Supervisor                     | Al Inicio del Contrato                         | Al finalizar el contrato                         | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                   | Ejecución    |
| Contratista            | Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo.<br><br>En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | SI         | MINAMBIENTE Supervisor                     | Al Inicio del Contrato                         | Al finalizar el contrato                         | Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes.<br><br>- Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías. | Ejecución    |
| Entidad - Contratista  | Utilización de mayores recursos tecnológicos                                                                                                                                                                                                                    | 2                               | 3       | 3          | Medio     | SI         | MINAMBIENTE - CONTRATISTA                  | En la etapa de planeación                      | En la Ejecución del Contrato                     | Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.               | Permanente   |

| ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Responsable por implementar el tratamiento? | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                    |              |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
|                        |                                                                                                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                              |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                          | Periodicidad |
| Contratista            | Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Establecer canales de comunicación alternas y eficaces | 2                               |         | 5          | SI        | MINAMBIENTE - CONTRATISTA                    | En la etapa de planeación                      | En la Ejecución del Contrato                     | Seguimiento a las actividades por parte del supervisor. | Permanente   |

#### 9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023



SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Reviso: Beatriz Rincón Nieto/ Abogada OAP 